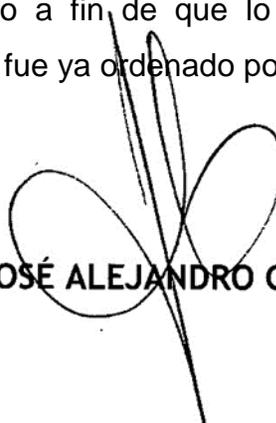


	<b>JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD</b> Medellín, diecisiete de agosto de dos mil veintitrés.	
Proceso	PRUEBAS EXTRAPROCESALES	
Peticionaria	MARLENY DE LA MILAGROSA VILLEGAS PELÁEZ	
Apoderado	Dr. JHON JAIRO MORALES MARTÍNEZ	
Absolvente	LUZ ELENA CORTÉS LOAIZA	
Radicación	05001-31-03-001-2022-00316-00	
Correo institucional	<a href="mailto:ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co">ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>	
Puede verificarse en	Estados electrónicos Link: <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin</a>	

Por Secretaría líbrese el oficio solicitado por el señor apoderado de la Sra. Marleny Villegas, y remítasele por correo electrónico a fin de que lo haga llegar a sus destinatarios y así lo acredite al Juzgado. Así fue ya ordenado por auto obrante en el PDF 25.

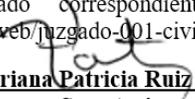
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.  
El Juez

Ant.

  
**JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>.

  
**Adriana Patricia Ruiz Pérez**  
Secretaria